



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 024 -2022-SERNANP

Lima, 07 de abril de 2022

### VISTO:

El Memorándum N° 331-2022-SERNANP-OA de fecha de 05 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 023-2022-SERNANP del 05 de abril de 2022, se dispuso la modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-SERNANP del 25 de octubre de 2021, a efectos de establecer el nuevo cálculo de la reducción de la prestación N° 01 y N° 02 derivada del Contrato N° 024-2021-SERNANP-OA destinado a la **“Contratación de la Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales (Viajes) para el SERNANP”**, suscrito con la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, quedando establecido para el caso de la reducción de la prestación N° 01 el monto de S/ 65, 262.69 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 69/100 soles) que tiene como incidencia el 1% del valor del contrato original, en tanto que para la reducción de la prestación N° 02, asciende al monto de S/ 1, 790.99 (Mil setecientos noventa con 99/100 soles) con una incidencia del 0.03% del valor original del referido contrato;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Administración, señala que se ha detectado un error material en la Resolución de Gerencia General N° 023-2022-SERNANP, toda vez que se ha detectado que el monto aprobado como reducción de la prestación N° 1, se consignó la suma de S/ 65,262.69 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 69/100 soles), siendo lo correcto el monto de S/ 65,262.29 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 29/100 soles);

Que, en consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo, por el cual se rectifica el monto de la reducción de la prestación N° 1, debido al error aritmético recaído en la precitada resolución, considerándose como monto correcto la suma de S/ 65,262.29 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 29/100 soles), siendo que dicho error no altera en lo sustancial ni en el contenido de la decisión adoptada, puesto que no modifican el sentido del acto administrativo aprobado;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar en lo pertinente el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 023-2022-SERNANP de fecha 05 de abril de 2022, y en toda referencia efectuada en la misma, respecto al monto consignado como reducción de la prestación N° 01, en los siguientes términos:

*“Dice:*

**Artículo 1.-** Aprobar la reducción de la prestación N° 01 al Contrato N° 024-2021-SERNANP-OA destinado a la **“Contratación de la Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales (Viajes) para el SERNANP”**, suscrito con la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, correspondiente a la exclusión de doce (12) bienes en la Póliza de Vehículos N° 2001-755800, hasta por un monto total de S/ 65,262.69 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 69/100 soles), que tiene una incidencia en el 1.00% del valor del contrato original.

*Debe decir:*

**Artículo 1.-** Aprobar la reducción de la prestación N° 01 al Contrato N° 024-2021-SERNANP-OA destinado a la **“Contratación de la Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales (Viajes) para el SERNANP”**, suscrito con la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, correspondiente a la exclusión de doce (12) bienes en la Póliza de Vehículos N° 2001-755800, hasta por un monto total de S/ 65,262.29 (Sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 29/100 soles), que tiene una incidencia en el 1.00% del valor del contrato original.

**Artículo 2.-** Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 023-2022-SERNANP de fecha 05 de abril de 2022, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERNANP, [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp)

Regístrese y comuníquese.